INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 29 de marzo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0353

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda en lo que respecta al capital de las cuotas vencidas, téngase en cuenta que no concuerdan con el plan de pagos aportados, de estar incluidos los seguros deberá adecuarse.

2.- Apórtese el certificado expedido por la empresa de seguros contratada donde acredite el pago de los mismos.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 030

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria